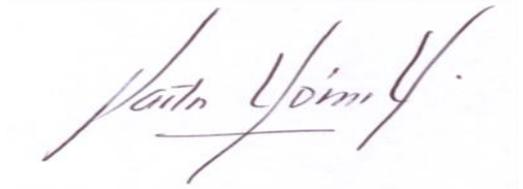


Constancia: De reparto reglamentario, fue allegado el proceso de sucesión intestada del causante JOSÉ UCLIDES MONTOYA TABARES; anunciando como cuantía de los bienes relictos la suma de \$41.193.000.

Manizales 21 de septiembre de 2021.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 649

Proceso No. 2021-00292

Se resuelve en esta oportunidad sobre la admisión, o no, del presente trámite sucesoral intestado del causante EUCLIDES MONTOYA TABARES que, a través de apoderado, promueven las señoras MARIANA MONTOYA CASTAÑO Y DAHIANA MONTOYA CASTAÑO.

Vista la Constancia secretarial que antecede, y verificado en el expediente que la cuantía enunciada por el apoderado de las solicitantes, determinada por el valor del bien relicto avalúado en la suma de \$41.193.000, no llegando a la mayor cuantía, corresponde al Juzgado Civil Municipal su conocimiento, de conformidad con lo estipulado por el numeral 4º del art. 18 del código General del Proceso. Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. rechazando de plano la demanda y remitiéndola al Juzgado Civil Municipal de Manizales (reparto) por ser de su competencia.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de **SUCESIÓN** del causante **EUCLIDES MONTOYA TABARES** que a través de apoderado

promueven las señoras **MARIANA MONTOYA CASTAÑO Y DAHIANA MONTOYA CASTAÑO.**

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda y sus anexos al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL** (reparto) de Manizales Caldas, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

J u e z a